

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SUBDIR
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-596/2018
Exp.: VRM0501046/17
RFC: CBP150727D38

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la Visita Domiciliaria.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 05 de Julio de 2018.

Representante Legal de:
CBPA, S.A. DE C.V.
CALLE FORMOSA No. 104
COLONIA OCEANIA BOULEVARES
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25290

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden de visita domiciliaria número VRM0501046/17 contenida en el oficio número 349/2017 de fecha 05 de Septiembre de 2017, expedido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 18 de Abril de 2018 una vez iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en CALLE FORMOSA No. 104, COLONIA OCEANIA BOULEVARES, en SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25290, al domicilio ubicado en B QUINTANILLA No. 1006 INT. TII, COLONIA CENTRO SUR, entre la calle de ARMANDO BIRLAIN y FRAY DIEGO DE LANDA, en QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090, el cual quedó registrado con el número de folio RF201893437454.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número AFG-AGF-OF-164/2018 de fecha 08 de Junio de 2018 solicitó a la Secretaría de Finanzas de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden número de control VF-00127/2018 de fecha 15 de Junio de 2018, misma que no pudo ser notificada debido a que no se pudo realizar el desahogo de la diligencia encomendada.

Toda vez que no se encontró la calle B QUINTANILLA No. 1006 INT. TII, COLONIA CENTRO SUR, entre la calle de ARMANDO BIRLAIN y FRAY DIEGO DE LANDA, en QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090, hecho que se hizo constar en el acta de fecha 15 de Junio de 2018, con motivo del acto de verificación antes mencionado.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SUBDIR
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-596/2018
Exp.: VRM0501046/17
RFC: CBP150727D38

HOJA No. 2

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en B QUINTANILLA No. 1006 INT. TII, COLONIA CENTRO SUR, entre la calle de ARMANDO BIRLAIN y FRAY DIEGO DE LANDA, en QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090 no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 18 de Abril de 2018, registrado con el número de folio RF201893437454 no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en CALLE FORMOSA No. 104, COLONIA OCEANIA BOULEVARES, en SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25290, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la Visita Domiciliaria número VRM0501046/17 contenida en el oficio número 349/2017 de fecha 05 de Septiembre de 2017, expedido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I y II; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Sexta, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y sexto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015 Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación se le comunica lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SUBDIR
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-596/2018
Exp.: VRM0501046/17
RFC: CBP150727D38

HOJA No. 3

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para notificar la resolución relacionada con la visita domiciliaria iniciada al amparo de la orden VRM0501046/17 contenida en el oficio número 349/2017 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en el domicilio ubicado en CALLE FORMOSA No. 104, COLONIA OCEANIA BOULEVARES, en SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25290 de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación antes citado .

ATENTAMENTE.
Sufragio Efectivo. No Reelección
Administrador Local de fiscalización de Saltillo


C. P. JAME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/PMRA/FVMG